

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONVOCATORIA
DIFUSIÓN DE VIDEOCLIPS DE LA TEMPORADA 1 Y 2 DE LA SERIE DE PODCAST LUZ DE LA
NOCHE EN LAS PRINCIPALES SALAS DE CINE DEL PAIS.**

Proyecto: “Implementar la estrategia de comunicación territorial acorde a la misionalidad establecida en el decreto ley 588 de 2017 y a la normatividad vigente”. Partida No. Presupuestal No. 5.8.2. denominada: Elaboración e implementación de campañas de comunicación masiva nacional y territorial para la divulgación del Informe Final en medios de comunicación, también de la mano con aliados (Tv, radio comercial, plataformas, otros)

Fecha apertura: 31 de mayo de 2022

1. CONTEXTO.

La Comisión de la Verdad fue creada como parte del Sistema Integral para la Paz tras el Acuerdo Final firmado en 2016. Contaba originalmente con un periodo de mandato de tres años, por lo que planificó sus procesos de recolección de testimonios, investigación y diálogos públicos para ser desarrollados hasta julio de 2021, y así entregar su Informe Final a la sociedad colombiana en ese momento, dejando los últimos meses de mandato, hasta noviembre de 2021, para su difusión y pedagogía con diferentes públicos y sectores. Sin embargo, la pandemia del covid-19 obligó a posponer la publicación del Informe hasta noviembre de 2021, causando implicaciones para la Comisión, en términos de replanteamiento y ajuste de actividades y dinámicas de trabajo para adaptarse a la virtualidad.

La pandemia afectó más de un tercio del tiempo de mandato de la Comisión, limitando su capacidad de llegar a territorios y comunidades alejadas, y de construir relaciones de confianza y diálogo con sectores distantes, como el sector privado y la fuerza pública. Además, con el recrudecimiento de la violencia en algunas regiones del país, la no repetición está en riesgo. El asesinato diario de líderes sociales y defensores de derechos humanos, las masacres y desplazamientos forzados masivos que amenazan a comunidades enteras, afectan desproporcionadamente a los pueblos étnicos y sus territorios. Por último, la publicación del Informe en noviembre de 2021 coincidiría con la campaña electoral de las elecciones presidenciales en Colombia, lo que podría limitar su impacto en términos de convivencia y reconciliación, si cae en medio de las contiendas y debates políticos.

Esta combinación de factores llevó a una acción legal por parte de la sociedad civil, solicitando a la Corte Constitucional de Colombia ampliar el mandato de la Comisión, con el fin de cumplir con el derecho constitucional a la verdad de las víctimas en Colombia. Dicha petición fue aprobada, extendiendo el mandato de la Comisión por nueve meses adicionales, hasta agosto de 2022. Esta prórroga significa que la Comisión tiene siete meses adicionales -desde diciembre de 2021 hasta junio de 2022- para finalizar su Informe Final, permitiendo profundizar en algunas áreas específicas y escuchar más voces. Una vez que Colombia haya elegido a su nuevo presidente, en junio de 2022, la Comisión dará a conocer su Informe y lo entregará a la sociedad. Durante los dos últimos meses de su mandato -julio y agosto de 2022-, la Comisión, junto con sus aliados estratégicos, en todo el país y en el exterior, espera posibilitar y promover un debate amplio, plural y democrático sobre sus hallazgos, conclusiones y, más concretamente, sobre sus recomendaciones para la no repetición.

En el contexto de la prórroga de su mandato, este proyecto es altamente estratégico para la Comisión de la Verdad en su última etapa, enfocada en garantizar que el esfuerzo y el trabajo realizado durante tres años sea culminado



con éxito, entregado a las víctimas y a la sociedad en general, y que sea sostenible en el largo plazo como aporte a la construcción de la paz y a la implementación del Acuerdo de Paz en Colombia. Esto se hará a partir de la finalización y amplia difusión del Informe Final, a través de trabajo de investigación, diálogos estratégicos, actividades de comunicación masiva, así como estrategias de comunicación y pedagogía directa con sectores específicos y actores estratégicos. Esto permitirá una difusión amplia, diversa y plural del trabajo de la Comisión y de su Informe, para garantizar su apropiación por parte de la sociedad, generando un compromiso colectivo con la implementación de las recomendaciones para la no repetición. Todo ello, ligado a una estrategia de trabajo en red con aliados estratégicos y a la creación del Comité de Monitoreo y Seguimiento.

Para 2022 la Comisión de la Verdad diseñó y puso en marcha su plan estratégico para los meses que le restan de mandato y que tiene como eje central la entrega del Informe Final y, de lo que la Comisión ha denominado su “legado”.

La Comisión de la Verdad define su Legado como un conjunto de narrativas, acciones, productos y procesos, tangibles e intangibles que, producto de la misión cumplida, pone a disposición de la sociedad en general, el Estado, el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), la comunidad internacional y las plataformas de relaciones, para lograr la apropiación del Informe Final y, muy especialmente, el compromiso de actores estratégicos de la sociedad para la implementación de sus recomendaciones.

En ese sentido, la estrategia del Legado, enmarcada en el objetivo estratégico 3 de su Plan Operativo Anual: “...poner la verdad del conflicto armado y las recomendaciones para detenerlo, superarlo y construir un futuro en paz en el debate público nacional en las agendas de las entidades estatales, organizaciones sociales, culturales, económicas y políticas y en los criterios de los tomadores de decisiones sobre el país a nivel nacional e internacional”; busca garantizar que se den efectivamente los espacios de participación mediante las herramientas pedagógicas y comunicativas necesarias para lograr la apropiación política, social, cultural e institucional del Informe Final, y promover la incorporación de la narrativa para la transición en la sociedad en general, grupos de interés, el Estado y la comunidad internacional, algunos de estos llamados herederos y aliados.

Ha sido usual que las Comisiones de la Verdad se concentren en producir un informe escrito que por su naturaleza no tiene la capacidad de difusión esperada, bien porque tarda mucho en llegar el volumen impreso a las zonas más alejadas, o porque resulta siendo un documento en el que solo se interesan personas iniciadas en tema de la violencia y construcción de paz. Por esta razón, la Comisión de la Verdad de Colombia está elaborando un informe escrito, de la manera clásica, pero de manera simultánea está haciendo una serie de productos multimedia y digitales que amplían la narrativa y la difusión.

La plataforma digital, no solo permitirá que la Comisión le hable a un público experto e interesado, sino que, entendiendo que Colombia es un país diverso y con diferencias profundas en términos sociales, culturales y de acceso a la información, ha planteado una forma plural e incluyente de narrar lo comprendido sobre el conflicto y las recomendaciones para la no repetición, usando múltiples formas, formatos, lenguajes e idiomas, que incluyen a públicos diversos y que brindan acceso en tiempo real, una vez se presente el informe en junio de 2022.

En ese sentido, la transmedia digital tiene el fin de unificar el relato total y ofrecer un lugar en esa narración a todas las piezas de contenido y activaciones que, en formatos diversos, amplían, enriquecen, contextualizan y aportan información a lo consignado en los volúmenes impresos. Convirtiéndose así en el primer informe de una Comisión de la Verdad concebido desde su inicio como un informe de participación y circulación masiva.



Es por esta razón que a partir de la línea estratégica de “Diálogo Público y Apropiación social de la verdad, la convivencia y la no repetición”, la oficina de comunicaciones establece como una de sus líneas de trabajo estratégico, la generar y circular productos que aporten al desarrollo de la “estrategia de Comunicación para la comprensión de la Misión y la legitimidad de la Comisión de la Verdad” y que puedan hacer parte del informe final.

Ahora bien, es importante indicar que para la vigencia 2021, la Comisión de la verdad a través de la Dirección de Territorios, desarrolló la serie de podcast Luz de la noche, la cual consta de dos (02) temporadas y de las cuales se pretende realizar la difusión de videoclips en las principales salas de cine del país en el término de dos meses, realizando la difusión de la Primera Temporada durante el primer mes de ejecución del contrato y la Segunda temporada durante el segundo mes de ejecución del contrato. Todo ello, con el fin de llegar a una gran audiencia y buscando con esta difusión aumentar la visibilidad de la Comisión en un público más amplio, posicionar temas en la agenda pública y transmitir la estrategia de Diálogo Social hacia un público urbano, con el propósito de promover el reconocimiento voluntario de las responsabilidades individuales y colectivas, tocar la sensibilidad de un país y promover transformación de la sociedad hacia procesos de no repetición, perdón y reconciliación frente a hechos que ocurrieron en el marco del conflicto armado colombiano.

Así las cosas, con la difusión de las dos temporadas del videoclips de esta serie en las principales salas de cines de las ciudades capitales, se busca exaltar el papel fundamental de la Comisión de la Verdad como una instancia histórica a través de la cual el país reconoce lo que sucedió en el conflicto, en su camino hacia la paz y la reconciliación, a través de una serie que está inspirada en testimonios reales de víctimas del conflicto armado en Colombia y llegar al mayor número de impactos en el público colombiano, llegando a la mayor cantidad de audiencias posibles.

De esta manera la Comisión de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición tiene la necesidad de llevar los mensajes y el sentido más profundo de las voces y narrativas ahí comprendidas, a través de diversas formas de difusión para llegar a diferentes públicos y audiencias y dar a conocer el alcance y la importancia de su legado, posicionado desde ya, los múltiples formatos que contendrán la transmedia digital.

La difusión del Informe Final-Legado de la Comisión de la Verdad se entiende como la fase comprendida desde antes de la entrega de dicho Informe, con las acciones y piezas encaminadas a la preparación de la sociedad para recibirlo; y la posterior a la entrega, con las actividades de divulgación y apropiación.

En ese orden de ideas, la Fundación Redprodepaz ha suscrito el Contrato de Subvención con la Unión Europea para la ejecución del proyecto “Apoyo a la divulgación y apropiación del Informe Final y del legado de la Comisión de la Verdad”, el cual establece **Partida Presupuestal No. 5.8.2 denominada: 5.8.2. Elaboración e implementación de campañas de comunicación masiva nacional y territorial para la divulgación del Informe Final en medios de comunicación, también de la mano con aliados (Tv, radio comercial, plataformas, otros)** con la siguiente justificación: “Costos asociados a procesos creativos, de generación de contenidos, diseño de piezas comunicativas, asegurando la divulgación y difusión de las mismas por canales masivos de comunicación comerciales y/o comunitarios”.

En consecuencia, la Redprodepaz, requiere para la ejecución del presente proceso, contratar una empresa que cuente con salas de cine a nivel nacional y que además cuente con la experiencia e idoneidad técnica para realizar la difusión del videoclips de las temporadas 1 y 2 de la serie “Podcast Luz de la Noche”, en sus salas de cine ubicadas en las ciudades principales del país, las cuales cuenten con mayor circulación, representando esto una mayor frecuencia en asistencia y por ende un mayor número de espectadores heterogéneos: diferentes públicos, edades, sexo, clase social y hábitos culturales.



2.	TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato prestación de servicios.
3.	OBJETO: Prestar los servicios con plena autonomía técnica, administrativa y operacional para llevar acabo las actividades de difusión del videoclip de la Temporada 1 y 2 de la serie “Luz de la Noche” en las salas de cine de las principales ciudades del país para la difusión del Informe Final, de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del contrato y según las necesidades y requerimientos conceptuales y técnicos de la Fundación Redprodepaz y de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, en el marco del Contrato de Subvención NDICI/2022/431-907 que auspicia el proyecto “Apoyo al cumplimiento y desarrollo nacional y territorial del mandato de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición”.
4.	<p>LINEAMIENTOS GENERALES:</p> <p>Como parte de las apuestas y estrategias para difundir el legado vivo que la Comisión de la Verdad le dejará a la sociedad colombiana y al mundo al final de su mandato, está la de producir y difundir de manera propia y junto a aliados estratégicos, colectivos y comunidades, formatos audiovisuales que abordan los puntos inherentes a su mandato (especialmente desde las narrativas de procesos de diálogo social con víctimas y otros actores del conflicto armado interno), reconociendo la relevancia y el potencial de alcance de este formato y que hará parte del acervo que albergará plataforma transmedia preparada por la entidad para la consulta futura.</p> <p>Dichos productos audiovisuales dan cuenta de los diferentes enfoques y procesos desde donde la Comisión de la Verdad aborda su misión como: historia de conflicto armado interno, enfoque territorial, enfoque étnico, niñez, experiencias de resiliencia y convivencia, enfoque de género, entre muchos otros.</p> <p>Es claro que los contenidos audiovisuales tienen el potencial de impactar la vida de las personas y de acercarlas a la comprensión de situaciones y contextos que, de otra manera difícilmente se encontrarían, convirtiéndose así en un recurso de integración social.</p> <p>Es por lo anterior que resulta relevante para la Comisión de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición aprovechar las diferentes formas de difusión de contenidos audiovisuales para llegar a diversos públicos y audiencias y dar a conocer el alcance y la importancia de su legado.</p> <p>Dentro de estas formas, se encuentran los productos audiovisuales que constituyen una muestra de acontecimientos de carácter cultural y/o académico, para la difusión de las expresiones que propician además espacios de reflexión y aportan a la construcción de la memoria colectiva de las comunidades a través de procesos que movilizan desde la diversidad, la identidad y la participación social.</p> <p>Dentro de los contenidos audiovisuales con los que cuenta la Comisión de la Verdad existen largometrajes, medimetrajes y cortometrajes que se pueden diferenciar por formatos y temáticas así:</p> <p>FORMATOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Animación ❖ Documentales unitarios



- ❖ Series documentales
- ❖ Reportajes documentales
- ❖ Videoclip
- ❖ Perfiles

TEMÁTICAS:

- ❖ Derechos Humanos
- ❖ Niñez y Adolescencia
- ❖ Étnico
- ❖ Producciones comunitarias o étnicas
- ❖ Ambiental
- ❖ Conflicto armado colombiano

Ya que la propuesta inicial es altamente susceptible de ajuste dependiendo del desarrollo del proceso (confirmación y o cambio de fechas de los eventos, fechas límites de inscripción, curaduría diferenciada por evento, aceptación de la participación, entre otros) la propuesta operativa debe ser lo suficientemente flexible y adaptable sin perder su premisa inicial.

La ejecución del plan, debe estar concatenado con las acciones de la Comisión de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, debe ser trabajado con su acompañamiento y deberá ser aprobado por la misma; por lo tanto, el cronograma debe contemplar reuniones frecuentes entre el Contratista y el equipo de la Comisión de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición para definir los aspectos de cada fase del proyecto respecto a las necesidades con el objetivo de salvaguardar los intereses de la Comisión.

El contratista deberá respetar la titularidad de los derechos patrimoniales y de explotación de los productos producidos que se le entreguen, sin limitación en el territorio y en cualquier medio de difusión conocido o por inventarse, sin perjuicio de los derechos morales de autor.

Así mismo, el contratista deberá abstenerse de utilizar el material producido por la Comisión de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, en fines diferentes a los determinados en el contrato y deberá guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado que le sea entregada para la ejecución del proyecto.

5.

ACTIVIDADES

Las actividades específicas que se deben desarrollar para la prestación de los servicios son las siguientes:

1. Garantizar la difusión del videoclip de la Temporada 1 de la serie “Luz de la Noche”, durante un mes en las salas de cine de mayor aforo, buscando impactar una audiencia



robusta y heterogénea.

Nota: Normalmente estas salas de cine son denominadas salas Premium, Súper Premium, Mega sala, Gold, Silver, Platino o con características especiales como 4DX.

2. Garantizar una vez culminado el mes de la difusión de la Temporada 1, la difusión del videoclip de la Temporada 2 de la serie “Luz de la Noche” por un mes, en las salas de cine de mayor aforo, buscando impactar una audiencia robusta y heterogénea.

Nota: Normalmente estas salas de cine son denominadas salas Premium o Nota: Normalmente estas salas de cine son denominadas salas Premium, Súper Premium, Mega sala, Gold, Silver, Platino o con características especiales como 4DX.

3. Garantizar que la difusión mensual del videoclip en las salas de cines se realice en los días de mayor circulación de personal en las salas de cine y en horarios Premium.
4. Garantizar que la difusión de los Videoclips - Temporada 1 y 2 de la serie luz de la noche, se efectúe durante los dos meses, en las salas de cine de mayor audiencia ubicadas en por lo menos cinco (05) de las principales ciudades capitales del país, donde más tenga impacto, esto buscando llegar a una audiencia aproximada de 600 mil personas.
Nota: Dichas Ciudades capitales principales deben cubrir: Bogotá, Cali, Bucaramanga, Medellín, Barranquilla.
5. Los videoclips de la Temporada 1 y 2 de la serie “Luz de la Noche” tendrán una duración de sesenta (60) segundos cada uno y serán entregados al contratista por el supervisor del contrato, para su posterior difusión en las salas de cine de mayor aforo.
6. Garantizar que, por cada difusión de los videoclips en las salas de cine seleccionada, se cuente con un rango de impactos entre 3.500 y 4.500 impactos por mes de difusión de cada temporada.
7. El proveedor deberá informar con anticipación cualquier novedad que impida la difusión de algún videoclip, o que obligue a cambios en la difusión programada, así como brindar solución para el cumplimiento del contrato.
8. Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y a perpetuidad.®
9. Cuando la ejecución del contrato no sea satisfactoria, la Comisión de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición podrá solicitar el correspondiente cambio, a efectos de garantizar el correcto desarrollo del objeto contractual.
10. Asistir a todas las reuniones que sea citado el equipo que lidera el proyecto por parte del supervisor del contrato.
11. Incluir los logos y créditos de la Comisión de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición y de la Unión Europea en los productos del proyecto, según los manuales de uso de marca.
12. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la visibilidad de la financiación de la Unión Europea. En caso necesario, con arreglo a los requisitos y directrices que establece el Manual de comunicación y visibilidad para las acciones exteriores de la Unión Europea, publicado en: https://ec.europa.eu/international-partnerships/system/files/communication-visibility-requirements-2018_en.pdf. En estos se dará visibilidad a la Unión Europea de acuerdo con los lineamientos del Manual de Visibilidad vigente, a través de mensaje pregrabado (pata) o locución durante la emisión: La Unión Europea apoya la difusión del legado de la Comisión de la Verdad. Porque #EuropaCreeEnColombia
13. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.



	<p>Serán de propiedad de la Fundación Redprodepaz los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y obligaciones realizadas para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del cumplimiento del objeto contractual, sin autorización previa, expresa y escrita de la Fundación.</p> <p>El contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en el desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de Fundación.</p>										
6.	<p>PRODUCTOS:</p> <p>El Contratista deberá entregar los siguientes productos por mes de ejecución:</p> <p>El participante seleccionado deberá entregar durante la ejecución contractual los siguientes productos a satisfacción de LA FUNDACIÓN, por cada mes de difusión de la respectiva temporada de la serie, previa aprobación de la Comisión de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición:</p> <table border="1" data-bbox="337 852 1398 1833"> <thead> <tr> <th data-bbox="337 852 435 919">No.</th> <th data-bbox="435 852 602 919">TEMPORADA</th> <th data-bbox="602 852 1398 919">PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="337 919 435 1381">1</td> <td data-bbox="435 919 602 1381">PRIMERA</td> <td data-bbox="602 919 1398 1381"> <ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de trabajo para la difusión de la primera temporada de la serie “Luz de la Noche” aprobado por la Comisión y el supervisor del contrato. 2. Cronograma de difusión de la primera temporada de la serie “Luz de la Noche” que establezca el número de cines y horarios en que se realizará la difusión, aprobado por la Comisión y el supervisor del contrato. 3. Informe mensual que consolide, lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> a) Impacto de los spots/trailer/videoclip emitidos, con detalle de las salas. b) Fechas y ciudades de emisión, detalle de audiencias impactadas, estrenos 4. Certificación de la empresa que valide esta difusión e impacto 5. Video-reel de 30 segundos con fotografías o segundos de video de diferentes salas que resuma la difusión en salas. </td> </tr> <tr> <td data-bbox="337 1381 435 1833">2</td> <td data-bbox="435 1381 602 1833">SEGUNDA</td> <td data-bbox="602 1381 1398 1833"> <ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de trabajo para la difusión de la segunda temporada de la serie “Luz de la Noche” aprobado por la Comisión y el supervisor del contrato. 2. Cronograma de difusión de la segunda temporada de la serie “Luz de la Noche” que establezca el número de cines y horarios en que se realizará la difusión, aprobado por la Comisión y el supervisor del contrato. 3. Informe mensual que consolide, lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> a) Impacto de los spots/trailer/videoclip emitidos, con detalle de las salas. b) Fechas y ciudades de emisión, detalle de audiencias impactadas, estrenos 4. Certificación de la empresa que valide esta difusión e impacto 5. Video-reel de 30 segundos con fotografías o segundos de video de diferentes salas que resuma la difusión en salas. </td> </tr> </tbody> </table>		No.	TEMPORADA	PRODUCTO	1	PRIMERA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de trabajo para la difusión de la primera temporada de la serie “Luz de la Noche” aprobado por la Comisión y el supervisor del contrato. 2. Cronograma de difusión de la primera temporada de la serie “Luz de la Noche” que establezca el número de cines y horarios en que se realizará la difusión, aprobado por la Comisión y el supervisor del contrato. 3. Informe mensual que consolide, lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> a) Impacto de los spots/trailer/videoclip emitidos, con detalle de las salas. b) Fechas y ciudades de emisión, detalle de audiencias impactadas, estrenos 4. Certificación de la empresa que valide esta difusión e impacto 5. Video-reel de 30 segundos con fotografías o segundos de video de diferentes salas que resuma la difusión en salas. 	2	SEGUNDA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de trabajo para la difusión de la segunda temporada de la serie “Luz de la Noche” aprobado por la Comisión y el supervisor del contrato. 2. Cronograma de difusión de la segunda temporada de la serie “Luz de la Noche” que establezca el número de cines y horarios en que se realizará la difusión, aprobado por la Comisión y el supervisor del contrato. 3. Informe mensual que consolide, lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> a) Impacto de los spots/trailer/videoclip emitidos, con detalle de las salas. b) Fechas y ciudades de emisión, detalle de audiencias impactadas, estrenos 4. Certificación de la empresa que valide esta difusión e impacto 5. Video-reel de 30 segundos con fotografías o segundos de video de diferentes salas que resuma la difusión en salas.
No.	TEMPORADA	PRODUCTO									
1	PRIMERA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de trabajo para la difusión de la primera temporada de la serie “Luz de la Noche” aprobado por la Comisión y el supervisor del contrato. 2. Cronograma de difusión de la primera temporada de la serie “Luz de la Noche” que establezca el número de cines y horarios en que se realizará la difusión, aprobado por la Comisión y el supervisor del contrato. 3. Informe mensual que consolide, lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> a) Impacto de los spots/trailer/videoclip emitidos, con detalle de las salas. b) Fechas y ciudades de emisión, detalle de audiencias impactadas, estrenos 4. Certificación de la empresa que valide esta difusión e impacto 5. Video-reel de 30 segundos con fotografías o segundos de video de diferentes salas que resuma la difusión en salas. 									
2	SEGUNDA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de trabajo para la difusión de la segunda temporada de la serie “Luz de la Noche” aprobado por la Comisión y el supervisor del contrato. 2. Cronograma de difusión de la segunda temporada de la serie “Luz de la Noche” que establezca el número de cines y horarios en que se realizará la difusión, aprobado por la Comisión y el supervisor del contrato. 3. Informe mensual que consolide, lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> a) Impacto de los spots/trailer/videoclip emitidos, con detalle de las salas. b) Fechas y ciudades de emisión, detalle de audiencias impactadas, estrenos 4. Certificación de la empresa que valide esta difusión e impacto 5. Video-reel de 30 segundos con fotografías o segundos de video de diferentes salas que resuma la difusión en salas. 									



7.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

Se cuenta con un presupuesto de hasta **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$240.000.000) exento de IVA.**

LA FUNDACIÓN realizará tres (03) pagos al contratista en el marco del contrato, de acuerdo con el cumplimiento de entregas de los productos planteados así:

1. Un pago del veinticinco (25%) por ciento del valor total del contrato contra entrega de:
 - a) Plan de trabajo para la difusión de la primera temporada de la serie “Luz de la Noche” aprobado por la Comisión y el supervisor del contrato.
 - b) Cronograma de difusión de la primera temporada de la serie “Luz de la Noche” que establezca el número de cines y horarios en que se realizará la difusión, aprobado por la Comisión y el supervisor del contrato.
2. Un pago del veinticinco (25%) por ciento del valor total del contrato correspondiente al primer mes de difusión en salas de cine de la serie “LUZ DE LA NOCHE - TEMPORADA 1”, contra entrega de los siguientes productos previa aprobación por parte de la Comisión de la Verdad y del supervisor del contrato:
 - a) Informe mensual que consolide, lo siguiente:
 - Impacto de los spots/trailer/videoclip emitidos, con detalle de las salas.
 - Fechas y ciudades de emisión, detalle de audiencias impactadas, estrenos
 - b) Certificación de la empresa que valide esta difusión e impacto Video-reel de 30 segundos con fotografías o segundos de video de diferentes salas que resuma la difusión en salas.
 - c) Plan de trabajo para la difusión de la segunda temporada de la serie “Luz de la Noche” aprobado por la Comisión y el supervisor del contrato.
 - d) Cronograma de difusión de la segunda temporada de la serie “Luz de la Noche” que establezca el número de cines y horarios en que se realizará la difusión, aprobado por la Comisión y el supervisor del contrato.
3. Un pago del cincuenta (50%) por ciento del valor total del contrato, correspondiente al primer mes de difusión en salas de cine de la serie “LUZ DE LA NOCHE - TEMPORADA 2”, contra entrega de los siguientes productos previa aprobación por parte del supervisor del contrato:
 - A) Informe mensual que consolide, lo siguiente:
 - Impacto de los spots/trailer/videoclip emitidos, con detalle de las salas.
 - Fechas y ciudades de emisión, detalle de audiencias impactadas, estrenos
 - B) Certificación de la empresa que valide esta difusión e impacto
 - C) Video-reel de 30 segundos con fotografías o segundos de video de diferentes salas que resuma la difusión en salas.



	<p><i>*Nota 1: El contrato se suscribe en pesos colombianos. El valor del contrato incluye, todos los gastos directamente e indirectamente relacionados y necesarios para la ejecución exitosa del contrato.</i></p> <p><i>*Nota 2: En el caso que el proponente pretenda modificar la forma de pago establecida en estos TDR, mencionarlo por escrito formulando la forma de pago debidamente justificada.</i></p>
8.	<p>GARANTIAS:</p> <p>En caso de ser seleccionado, EL CONTRATISTA deberá constituir una Garantía de Cumplimiento a favor de la FUNDACIÓN RED NACIONAL DE PROGRAMAS REGIONALES DE DESARROLLO Y PAZ-REDPRODEPAZ., NIT. 900780434-3 a través de un contrato de seguros contenido en una póliza, o de un patrimonio autónomo, o de una garantía bancaria. La garantía constituida deberá amparar el contrato desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por LA FUNDACIÓN. La garantía debe amparar los perjuicios que se deriven de incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales de EL CONTRATISTA. Por lo anterior, deberá tener en cuenta los siguientes amparos: a) CUMPLIMIENTO: de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales. Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las actividades específicas y obligaciones a su cargo por la suscripción del presente contrato, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. El garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA para con LA FUNDACIÓN. B) CALIDAD DE SERVICIO: Para cubrir a LA FUNDACIÓN de los perjuicios imputables que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con la vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por un valor del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con vigencia iguala al término de ejecución del contrato y tres años más. El garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA para con LA FUNDACIÓN.</p>
9.	<p>SEDE PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES: Territorio Nacional.</p>
10.	<p>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato a celebrar será hasta el 15 de agosto de 2022, término que se contará desde el perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para su ejecución.</p>
11.	<p>REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERFIL DE PROPONENTE Y DE EXPERIENCIA (persona jurídica):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Podrán participar en este proceso de contratación todas las personas jurídicas legalmente constituidas con domicilio en el territorio nacional, cuyo objeto social se relacione con el objeto de la presente contratación y/o tenga actividades en algunas de las siguientes áreas: relativas a la exhibición, circulación, promoción o difusión de contenidos audiovisuales; organizar, gestionar y/o desarrollar ya sea de manera directa o a través de otras muestras o eventos, espacios para la difusión, promoción y/o circulación de obras audiovisuales en general; prestar



	<p>servicios para la organización de espacios culturales, pedagógicos, técnicos y/o de divulgación de la industria cinematográfica, audiovisual y afines, siempre y cuando esté relacionado con cines.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. La persona jurídica deberá haberse constituido legalmente por lo menos cuatro (04) años antes de la fecha de presentación de las ofertas y acreditar que la duración de la sociedad y/o empresa no será inferior al plazo de duración del contrato y dos (2) años más. 3. La persona jurídica debe acreditar experiencia específica en la celebración y ejecución de uno (1) y o hasta cinco (5) contratos cuyo objeto y/o obligaciones y/o alcance y/o condiciones sean relacionadas con el objeto de esta convocatoria y cuyo valor de los contratos sea uno (1) o la sumatoria de hasta cinco (5) contratos antes de IVA sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial establecido en estos términos de referencia.
<p>12.</p>	<p>DOCUMENTACIÓN EXIGIDA PARA PARTICIPAR COMO REQUISITOS HABILITANTES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de comercio con fecha de expedición no superior a 30 días). 2. Fotocopia de la Cédula del Representante Legal. 3. Para la experiencia específica las certificaciones que relacionen preferiblemente: Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica, dirección, teléfonos, el contrato, objeto contractual, valor y término de ejecución. O en su efecto copia de los contratos con sus correspondientes actas de liquidación. (Si no se cuenta con las certificaciones solo se tendrán en cuenta contratos con actas de liquidación) 4. Certificado Antecedentes Disciplinarios Empresa y Representante Legal (Procuraduría con fecha de expedición no superior a 30 días). 5. Certificación de Responsables Fiscales Empresa y Representante Legal (Contraloría con fecha de expedición no superior a 30 días). 6. Certificado de Antecedentes Penales Representante Legal (Policía con fecha de expedición no superior a 30 días). 7. RUT (Actualizado 2022) 8. Estados Financieros del año 2019, 2020 y 2021. 9. Notas a los Estados Financieros del año 2019, 2020 y 2021. 10. Declaración de Renta año 2019, 2020 y 2021. 11. Copia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal cuando aplique 12. Copia del Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador Público y del Revisor Fiscal (Vigencia de 3 meses). 13. Certificación del Revisor Fiscal o Representante Legal de cumplimiento del pago de Aportes a Seguridad Social y Aportes Parafiscales. 14. Certificado bancario con fecha de expedición no superior a 30 días).
<p>13.</p>	<p>FORMA DE PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS:</p> <p>Los interesados deberán remitir los documentos establecidos como requisitos habilitantes, propuesta técnica y económica, y anexo I, a la siguiente dirección de correo electrónico convocatorias@redprodepaz.org.co. Por favor diligenciar en el asunto: CONVOCATORIA ABIERTA CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL EN CINES -COMISIÓN DE LA VERDAD.</p>



	<p><u>Los documentos deben venir preferiblemente todos en FORMATO PDF (LEGIBLES), ORGANIZADOS EN ORDEN CRONOLÓGICO DEL MÁS ANTIGUO AL MÁS RECIENTE, así:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <u>PDF 1: Un solo archivo que propuesta técnica y económica ANEXOS 1-2-3 Y 4</u> <u>PDF 2: Documentos habilitantes organizados tal y como establece el No. 12 de estos TDR.</u> <p>*Para la experiencia específica las certificaciones que preferiblemente relacionen: Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica, dirección, teléfonos, el contrato, objeto contractual, valor y término de ejecución. O en su efecto copia de los contratos con sus correspondientes actas de liquidación. (Si no se cuenta con las certificaciones solo se tendrán en cuenta contratos con actas de liquidación)</p> <p>LA REDPRODEPAZ previo a la celebración del contrato, realizará la verificación de antecedentes: Fiscales generado por la Contraloría General de la República, Disciplinarios generado por la Procuraduría General de la Nación y Judiciales generado por la Policía Nacional del oferente y del Representante Legal según corresponda.</p>
14.	<p>Fecha de cierre: <u>07 de junio de 2022 a las 05:00 pm.</u></p>
15.	<p>CONFLICTO DE INTERESES.</p> <p>Cualquier conflicto de intereses que pudiere surgir durante la ejecución del contrato deberá notificarse por escrito y sin dilación a la REDPRODEPAZ. Se deberán adoptar todas las medidas necesarias para evitar cualquier situación que pudiere poner en peligro la ejecución imparcial y objetiva del contrato. Este conflicto de intereses podría plantearse, en particular, como consecuencia de intereses económicos, afinidades políticas o nacionales, vínculos familiares o afectivos, o cualesquiera otros vínculos relevantes o intereses comunes. En caso de producirse un conflicto de esta naturaleza la REDPRODEPAZ tomará de inmediato todas las medidas necesarias para resolverlo.</p>
16.	<p>DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.</p> <p>La REDPRODEPAZ podrá declarar desierto el proceso de selección bien por motivos que impidan la escogencia objetiva de una oferta o cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones requeridas en la presente Convocatoria. La REDPRODEPAZ no se hace responsable por los costos en los que incurra el participante por la preparación y envío de su oferta, ni se encuentra obligada a explicar a los participantes los motivos de su decisión.</p>
17.	<p>PROCESO DE SELECCIÓN:</p> <p>17.1. ASPECTOS JURÍDICOS</p> <p>Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará al proponente bajo el siguiente criterio:</p>



JURÍDICO.

Una vez cerrado el término para presentar la documentación y propuesta, LA FUNDACIÓN a través del profesional jurídico contractual del Proyecto “Apoyo al cumplimiento y desarrollo nacional y territorial del mandato de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición”, procederá a verificar si los participantes cumplen con la documentación y los requisitos jurídicos exigidos en los presentes Términos. Esta etapa de la evaluación de las ofertas no será objeto de calificación. El objetivo de esta evaluación es determinar si los participantes quedan habilitados o inhabilitados para continuar con las siguientes etapas y el resultado será: PARTICIPANTE HABILITADO o PARTICIPANTE INHABILITADO.

Las ofertas que resulten inhabilitadas en razón de la evaluación jurídica no serán objeto de las demás evaluaciones.

17.2. ASPECTOS TÉCNICOS

El proponente deberá desarrollar los siguientes aspectos:

17.2.1. Aceptación de los requerimientos técnicos y operativos mínimos (habilitante - no ponderable)

El proponente deberá firmar la carta de aceptación y marcar con una x la aceptación de cada uno de los requerimientos técnicos y operativos mínimos solicitados para el presente proyecto (ANEXO 1). Estos son los requerimientos:

No.	Descripción del requerimiento Técnico
1	Garantizar la difusión del videoclip de la Temporada 1 de la serie “Luz de la Noche”, durante el primer mes de ejecución del contrato en las salas de cine de mayor aforo, buscando impactar una audiencia robusta y heterogénea. <i>Nota: Normalmente estas salas de cine son denominadas salas Premium, Súper Premium, Mega sala, Gold, Silver, Platino o con características especiales como 4DX.</i>
2	Garantizar la difusión del videoclip de la Temporada 2 de la serie “Luz de la Noche”, durante el segundo mes de ejecución del contrato en las salas de cine de mayor aforo, buscando impactar una audiencia robusta y heterogénea. <i>Nota: Normalmente estas salas de cine son denominadas salas Premium o Nota: Normalmente estas salas de cine son denominadas salas Premium, Súper Premium, Mega sala, Gold, Silver, Platino o con características especiales como 4DX.</i>
3	Garantizar que la difusión mensual del videoclip en las salas de cines se realice en los días de mayor circulación de personal en las salas de cine y en horarios Premium.
4	Garantizar que la difusión de los Videoclips - Temporada 1 y 2 de la serie luz de la noche, se efectúe durante los dos meses de ejecución del contrato, en las salas de cine de mayor audiencia ubicadas en por lo menos cinco (05) de las principales ciudades capitales del país, donde más tenga



	<p>impacto, esto buscando llegar a una audiencia aproximada de 600 mil personas. <i>Nota: Dichas Ciudades capitales principales deben cubrir: Bogotá, Cali, Bucaramanga, Medellín, Barranquilla.</i></p>
5	<p>Los videoclips de la Temporada 1 y 2 de la serie “Luz de la Noche”, tendrán una duración de sesenta (60) segundos cada uno y serán entregados al contratista por el supervisor del contrato, para su posterior difusión en las salas de cine de mayor aforo.</p>
6	<p>Garantizar que, por cada difusión de los videoclips en las salas de cine seleccionada, se cuente con un rango de impactos entre 3.500 y 4.500 impactos por mes de difusión de cada temporada, según la propuesta presentada por el oferente</p>

1.7.3. ASPECTOS EVALUADORES

El proceso de selección tendrá en cuenta los siguientes factores de evaluación y puntuación

La oferta más favorable será aquella que cumpla con los requisitos habilitantes y obtenga la mayor calificación, lo cual está estructurado para lograr la mejor calidad a costos competitivos, en consecuencia, se relacionan a continuación los criterios de selección los cuales se evaluarán sobre 100 puntos como se indica en el siguiente cuadro:

1.7.3. CRITERIO ECONOMICO - Propuesta económica - (Ponderable – hasta 100 puntos)

El proponente deberá diligenciar completamente el formato de Propuesta económica (ANEXO 2)

Se otorgará el mayor puntaje de cien (100) puntos, a la oferta más económica.

NO.	CRITERIO	PUNTAJE
1	PRECIO (OFERTA MAS ECONÓMICA)	100 PUNTOS

Nota: Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables, cuyo valor no sea superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado por la FUNDACIÓN. Por lo tanto, el Proponente favorecido con la adjudicación no podrá allegar durante la ejecución del contrato desequilibrios económicos y solicitar incrementos de precios por factores que pudieron ser previsibles de acuerdo con el comportamiento en el mercado del producto. Diligenciamiento del Anexo 2.

Nota: El valor de la oferta económica presentada debe incluir todos los impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar.



1.7.4. PROPUESTA TÉCNICA. El oferente deberá diligenciar el ANEXO 3 de estos Términos de Referencia.

1. PROPUESTA TÉCNICA	
17.4.1. CANTIDAD DE SALAS DE CINE PROPUESTAS PARA LA EMISIÓN QUE GARANTICE EL CUBRIMIENTO TERRITORIAL	PUNTAJE
<p>El proponente deberá enumerar y especificar las salas de cine que propone para la circulación del videoclip la mayor cantidad posible y que con ellas logre cubrir como mínimo las ciudades de Bogotá, Cali, Bucaramanga, Medellín, Barranquilla.</p> <p>En este criterio se valorará con 250 puntos para el proponente que ofrezca la mayor cantidad de salas de cine.</p> <p>Para las propuestas con cantidades menores, se asignará el puntaje de manera proporcional mediante una regla de tres simple.</p> <p>Para el desarrollo de este punto el proponente deberá diligenciar la tabla del ANEXO 3.</p>	Hasta 250 puntos
Subtotal Propuesta Técnica	Hasta 250

17.5 CRITERIO TÉCNICO ADICIONAL - VALOR AGREGADO - MAYOR NUMERO DE IMPACTOS - (PONDERABLE – HASTA 150 PUNTOS).

Para formular la propuesta de este punto, el proponente deberá diligenciar el ANEXO 4 y ANEXAR el documento idóneo que permitan a al Comité Evaluador, corroborar el número de impacto mensual que se pretende garantizar en sus salas de mayor circulación.

En caso de que el proponente no diligencie el ANEXO 4 y no allegue el documento idóneo donde sea posible verificar el número de impactos, se entenderá que no presenta ningún valor agregado y se le otorgará 0 puntos en este ítem.

NO.	RANGOS DE IMPACTOS QUE SE GARANTIZAN MENSUALMENTE EN SUS SALAS DE CINE DE MAYOR CIRCULACIÓN	PUNTAJE
1	DE 3.500 A 4.200	50 PUNTOS
2	DE 4.201 A 4.500	150 PUNTOS

El proponente que obtenga la mayor calificación y cumpla con los requisitos habilitantes y técnicos será seleccionado, siempre y cuando obtenga como mínimo 250 puntos.



CONSOLIDADO CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
CRITERIO ECONOMICO	HASTA 100 PUNTOS
CRITERIO TÉCNICO	HASTA 250 PUNTOS
CRITERIO TECNICO ADICIONAL	HASTA 150 PUNTOS

NOTA: Si no cumple con todos los requisitos, por favor absténganse de enviar su hoja de vida y soportes.



Redprodepaz®

Red Nacional de Programas
Regionales de Desarrollo y Paz
Saberes que transforman territorios



ANEXO 1

FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS MÍNIMOS (HABILITANTE - NO OTORGA PUNTAJE)

Yo _____, en calidad de Representante Legal de _____ con NIT _____, manifiesto que conozco, acepto y acato las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos (no únicas) establecidas por LA FUNDACIÓN en los Términos de Referencia para la difusión del videoclip de la Temporada 1 y 2 de la serie “Luz de la Noche” que garantizarán la difusión a realizar en las salas de cine en el caso de que la oferta sea adjudicada, tal como se relacionan en el siguiente formato:

No.	Descripción del requerimiento Técnico	Marcar con una x la aceptación del requisito
1	Garantizar la difusión del videoclip de la Temporada 1 de la serie “Luz de la Noche”, durante el primer mes de ejecución del contrato en las salas de cine de mayor aforo, buscando impactar una audiencia robusta y heterogénea. <i>Nota: Normalmente estas salas de cine son denominadas salas Premium, Súper Premium, Mega sala, Gold, Silver, Platino o con características especiales como 4DX.</i>	
2	Garantizar la difusión del videoclip de la Temporada 2 de la serie “Luz de la Noche”, durante el segundo mes de ejecución del contrato en las salas de cine de mayor aforo, buscando impactar una audiencia robusta y heterogénea. <i>Nota: Normalmente estas salas de cine son denominadas salas Premium o Nota: Normalmente estas salas de cine son denominadas salas Premium, Súper Premium, Mega sala, Gold, Silver, Platino o con características especiales como 4DX.</i>	
3	Garantizar que la difusión mensual del videoclip en las salas de cines se realice en los días de mayor circulación de personal en las salas de cine y en horarios Premium.	
4	Garantizar que la difusión de los Videoclips - Temporada 1 y 2 de la serie luz de la noche, se efectúe durante los dos meses de ejecución del contrato, en las salas de cine de mayor audiencia ubicadas en por lo menos cinco (05) de las principales ciudades capitales del país, donde más tenga impacto, esto buscando llegar a una audiencia aproximada de 600 mil personas, según la propuesta presentada por el oferente <i>Nota: Dichas Ciudades capitales principales deben cubrir: Bogotá, Cali, Bucaramanga, Medellín, Barranquilla.</i>	
5	Los videoclips de la Temporada 1 y 2 de la serie “Luz de la Noche”, tendrán una duración de sesenta (60) segundos cada uno y serán entregados al contratista por el supervisor del contrato, para su posterior difusión en las salas de cine de mayor aforo.	
6	Garantizar que, por cada difusión de los videoclips en las salas de cine seleccionada, se cuente con un rango de impactos entre 3.500 y 4.500 impactos por mes de difusión de cada temporada, según la propuesta presentada por el oferente	

Firma:

Nombre completo del representante legal:

Cedula de Ciudadanía:

Razón social:

Nit:

Numero de teléfono:

Correo:



ANEXO 2
FORMATO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA ECONOMICA
(PONDERABLE – HASTA 50 PUNTOS)

En este numeral se otorgará puntaje de hasta 30 puntos al contratista que presente la oferta de menor valor. Con el fin de facilitar la comparación de las ofertas, los oferentes deberán diligenciar el siguiente cuadro:

Nota: La propuesta económica presentada debe incluir todos los impuestos tasas y contribuciones y gastos de ejecución a que haya lugar.

OFERTA ECONÓMICA	
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO	
Difusión de videoclips de sesenta (60) segundos cada uno, durante el termino de dos (02) meses de la temporada 1 y 2 de la serie “Luz de la Noche”, en las salas de cine de mayor circulación que se encuentren ubicadas en las ciudades principales del país, como lo son Barranquilla, Cali, Bogotá, Bucaramanga y Medellín; buscando llegar a una audiencia aproximada de 600 mil personas.	
TIPO DE SALA	
CIUDAD DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA SALA DE CINE	
Nº DE SALAS	
MESES DE DIFUSIÓN	2
VALOR TOTAL POR DOS (02) MESES DE DISUFIÓN EXENTO DE IVA	\$

El presupuesto del proyecto deberá ser diligenciado de manera detallada. Es obligación y responsabilidad del oferente verificar que todos los rubros sumen adecuadamente en el valor total, teniendo en cuenta que el contrato **es exento de IVA**.

Los costos de servicios reflejados en el presupuesto deberán enmarcarse en las tarifas del mercado en Colombia.

El valor de la oferta será máximo por el valor del presupuesto oficial asignado EXENTO DE IVA y todos los costos e impuestos a que haya lugar. Para efectos de preparación de la oferta, el costo total de la misma deberá cubrir íntegramente todos los costos derivados de su ejecución.

Los precios unitarios de los bienes a suministrar y los errores u omisiones en estos precios serán responsabilidad exclusiva del oferente.

El proponente debe garantizar los requerimientos técnicos solicitados en este anexo y cualquier otra necesidad técnica y/o logística que surja en el desarrollo del objeto de la presente.

El proponente deberá garantizar la adecuada prestación de los servicios con las especificaciones y en los tiempos solicitados.

Firma:

Nombre completo del representante legal:

Cedula de Ciudadanía:

Razón social:

Nit:

Numero de teléfono:

Correo:



ANEXO 3

CANTIDAD DE SALAS DE CINE PROPUESTAS PARA LA EMISIÓN QUE GARANTICE EL CUBRIMIENTO TERRITORIAL POR TEMPORADA.

El proponente deberá enumerar y especificar las salas de cine propone para la circulación del videoclip procurando la mayor cantidad posible y que con ellas logre cubrir como mínimo las ciudades de Bogotá, Cali, Bucaramanga, Medellín, Barranquilla.

La propuesta de las salas de cine obliga al proponente a emitir la Temporada 1 y 2 del Videoclip de la serie “Luz de la Noche” por la totalidad de las salas de cine con el fin de garantizar la cobertura nacional que requiere el proyecto.

En este criterio se valorará con 250 puntos para el proponente que ofrezca la mayor cantidad de salas de cine (aceptando el cubrimiento en todas salas y que cubran como mínimo las ciudades de Bogotá, Cali, Bucaramanga, Medellín, Barranquilla).

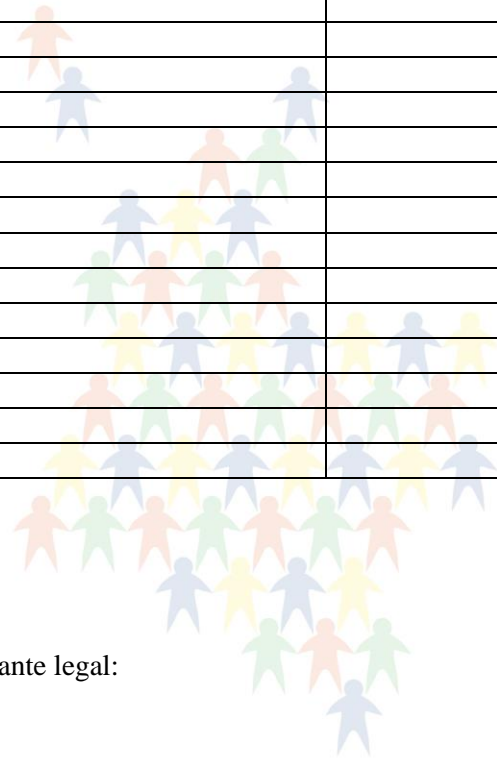
Para las propuestas con cantidades menores, se asignará el puntaje de manera proporcional mediante una regla de tres simple.

Para el desarrollo de este punto el proponente deberá diligenciar la siguiente tabla (el proponente puede agregar filas a la tabla) si así lo requiere para la presentación de la propuesta, **POR TEMPORADA**:

#	SALA DE CINE	CIUDAD
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		
21.		
22.		
23.		
24.		



25.		
26.		
27.		
28.		
29.		
30.		
31.		
32.		
33.		
34.		
35.		
36.		
37.		
38.		
39.		
40.		
41.		



Firma:
Nombre completo del representante legal:
Cedula de Ciudadanía:
Razón social:
Nit:
Numero de teléfono:
Correo:

Redprodepaz®

Red Nacional de Programas
Regionales de Desarrollo y Paz
Saberes que transforman territorios



ANEXO 4
FORMATO PARA PRESENTAR CRITERIO TÉCNICO ADICIONAL - VALOR AGREGADO -
MAYOR NUMERO DE IMPACTOS

(PONDERABLE – HASTA 150 PUNTOS)

INDICAR CON UNA X EL RANGO DE IMPACTOS MENSUALES QUE PRETENDER GARANTIZAR CON LA DIFUSIÓN DE LA SERIE EN SUS SALAS DE CINE DE MAYOR CIRCULACIÓN.			
NO.	RANGOS DE IMPACTOS MENSUALES EN SUS SALAS DE CINE DE MAYOR CIRCULACIÓN	PUNTAJE	OFRECIMIENTO
1	DE 3.500 A 4.200	50 PUNTOS	
2	DE 4.201 A 4.500	150 PUNTOS	

Nota: Allegar documento idóneo que permitan a la comisión, verificar que el contratista se encuentra dentro del rango de impactos mensuales garantizados en sus salas de cine de mayor audiencia.

Firma:

Nombre completo del representante legal:

Cedula de Ciudadanía:

Razón social:

Nit:

Número de teléfono:

Correo:

Redprodepaz®
Red Nacional de Programas
Regionales de Desarrollo y Paz
Saberes que transforman territorios

